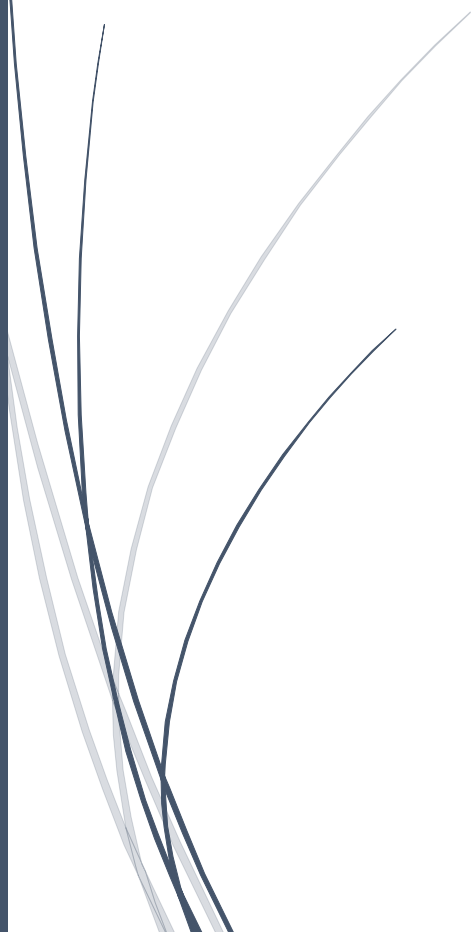


Curso 2022-2023

**PROYECTO EDUCATIVO
DE CENTRO
CEIP MIGUEL DELIBES
EL VISO DE SAN JUAN**



ÍNDICE

1. Introducción.....	2
2. Características del entorno social y cultural del centro y del alumnado.....	4
3. Principios y fines educativos, así como objetivos y valores que guían la convivencia.....	5
4. Definición de jornada escolar y oferta de enseñanzas del centro..	6
5. Principios, objetivos y metodología del aprendizaje competencial.....	10
6. Criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado, la planificación de la orientación y tutoría y los programas institucionales que se desarrollan en el centro.....	11
7. Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas con especial relevancia a los derechos y obligaciones derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado.....	21
8. Las líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro.....	22
9. Plan de evaluación interna.....	23
10. Criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del centro.....	25
11. Servicios educativos complementarios.....	27
12. Anexos.....	28

1- Introducción

El Proyecto Educativo de Centro es el documento que define los valores, objetivos y prioridades de un centro docente. Puesto que establece sus señas de identidad, debe ser elaborado con la participación de toda la comunidad educativa. El PEC no debe ser sólo un instrumento de información, en él se reflejan y aúnan todos los criterios y sensibilidades de la Comunidad Educativa a la que va dirigido. Para que el Proyecto Educativo de Centro sea efectivo se han de considerar como fundamentales los siguientes aspectos:

- ✓ La comunidad educativa debe implicarse, dentro de un clima participativo, en la elaboración del mismo.
- ✓ Debemos ser conscientes de la necesidad de un documento como éste, que nos permite sistematizar de forma consensuada y no incidir constantemente en las mismas consideraciones.
- ✓ El PEC nos va a facilitar un marco organizativo coherente con la LOMCE, al cual todos los miembros de la Comunidad Escolar deben ajustarse.
- ✓ Establece la educación que se pretende y la escuela que se desea.
- ✓ Tiene que ser contemplado como el referente para la formación del alumnado.
- ✓ Procuramos que sea práctico a la hora de orientar la actividad general del Centro y marco de referencia en el quehacer educativo cotidiano.

Es un documento abierto a modificaciones y ampliaciones demandadas tanto por parte de la Administración como de la Comunidad Educativa.

MARCO LEGAL

- Declaración Universal de Derechos Humanos. ONU, 10 de diciembre de 1948.
- Declaración de los Derechos del Niño. ONU, 20 de noviembre de 1989.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. ONU, 16 de diciembre de 1966. Ratificado por SM El Rey de España el 28 de septiembre de 1976.
- La Constitución Española de 1978. Art. 27.
- L.O.D.E. 8/1985 de 3 de Julio, Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación
- Real Decreto 722/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE).

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO.

El Viso de San Juan es un pueblo situado en el norte de la provincia de Toledo, en la comarca de la Sagra alta que dista 39 km de Toledo y a 45 km de Madrid. Linda con las poblaciones de Casarrubios del Monte, Carranque, Illescas, Cedillo del Condado, Palomeque y Chozas de Canales.

Tiene una población aproximada de unos 6200 habitantes repartidos por las numerosas urbanizaciones que hay en el termino municipal, por este motivo actualmente hay 3 rutas escolares.

Hay un núcleo de habitantes que pertenecen a esta población desde hace varias generaciones, aunque se ha incrementado notablemente en estos últimos años, debido al gran crecimiento urbanístico que ha tenido el municipio.

Los padres de nuestros alumnos trabajan en el sector de la industria o servicios. Son muchos los que se desplazan a la Comunidad de Madrid; otros tienen su puesto en la localidad o en los pueblos limítrofes, ya que estos disponen de gran cantidad de polígonos industriales.

Nuestros alumnos, en su gran mayoría, proceden de familias con una renta familiar media-baja. Debido a la situación económica actual, hay muchas familias de desempleados y en los últimos cursos hemos advertido la presencia de familias que residen en viviendas que están ocupando de forma ilegal.

Las viviendas suelen ser unifamiliares. El nivel cultural general es medio. Y la población inmigrante predominante es de origen sudamericano y marroquí, aunque también hay inmigrantes de Europa del este, subsaharianos y chinos.

3.- PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS, ASÍ COMO OBJETIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA

Los principios que en nuestro centro tenemos en cuenta y a partir de los cuales organizamos los documentos que guiarán la práctica educativa son:

- a) El Centro se declara plural en cuanto a creencias religiosas e ideas políticas respetando las de cada miembro de la Comunidad Educativa y renunciando a cualquier tipo de adoctrinamiento, siendo cierto que la asignatura de Religión Católica tiene gran aceptación, solicitándola más del 70% de las familias.
- b) Asumimos y valoramos como hecho positivo y enriquecedor la diversidad de su alumnado, y tiende a ayudar a todos y cada uno de ellos, para que desarrollen sus propias capacidades.
- c) Adoptamos los principios democráticos en la gestión del centro y como guía en los valores básicos a transmitir a los alumnos: respeto hacia los demás y uno mismo, libertad, responsabilidad, solidaridad...
- d) Promovemos actitudes de sensibilización, respeto y mejora del medio ambiente y del patrimonio cultural.
- e) Reconocemos el carácter multicultural del alumnado y promovemos una educación no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación en todos sus ámbitos.
- f) Entendemos que la acción educativa del centro debe promover el desarrollo integral de la persona.

4.- DEFINICIÓN DE JORNADA ESCOLAR Y OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO.

4.1 La jornada escolar.

La jornada escolar de nuestro centro es continúa: de octubre a mayo comenzará a las 9:00 y terminará las 14:00 horas. En los meses de septiembre y junio será de 9:00 a 13:00 horas.

El horario semanal del alumnado será de veinticinco horas incluyendo el recreo. El horario lectivo para los alumnos se distribuye de la siguiente manera:

HORARIO	SESIONES
9:00 – 9:45	1ª Sesión
9:45 – 10:30	2ª Sesión
10:30 – 11:15	3ª Sesión
11:15 – 12:00	4ª Sesión
12:00 – 12:30	RECREO
12:30 – 13:15	5ª Sesión
13:15 – 14:00	6ª Sesión

En el horario de recreo se podrán programar actividades que promuevan una adecuada convivencia entre los alumnos/as., como actividades deportivas, actividades de reciclaje o de animación a la lectura.

Horas complementarias: Las horas complementarias del profesorado se realizarán de lunes a jueves 14:00 a 15:00 de octubre a mayo. Durante los meses de septiembre y de junio estas horas complementarias se realizarán de 13:00 a 14:15, también de lunes a jueves El horario complementario del profesorado se distribuirá de la siguiente manera:

- Lunes: 14:00 a 15:00 horas. Día de atención a padres siendo necesaria una cita para poder hablar con el tutor/a.
- Martes: 14:00 a 15:00 horas. Día dedicado a claustros, CCP, reuniones de ciclo...
- Miércoles: 14:00 a 15:00 horas. Día reservado para llevar a cabo cursos de formación en el centro.
- Jueves: 14:00 a 15:00 horas. Día de trabajo individual de cada docente.
- El tiempo que el profesorado permanezca de más en el centro por labores docentes como excursiones, asistencia a claustros, reuniones de ciclo... podrá ser descontado de la exclusiva de los jueves a través de lo hora de cómputo mensual.

4.2 oferta de enseñanzas del centro

El CEIP Miguel Delibes de El Viso de San Juan se dispone de las etapas educativas de Infantil, de 3 a 6 años, y de Primaria, de 6 a 12 años. En

Concreto contamos con 6 unidades de Educación Infantil y 12 de Educación Primaria. Aparte de los tutores de cada grupo el centro cuenta con especialistas a tiempo completo en el centro en las áreas de Música, Inglés, Educación Física, Religión, Orientación Educativa, Pedagogía Terapéutica, y a tiempo parcial de Audición y Lenguaje, que completan su horario en el otro centro de la localidad. Además, contamos con un ATE a tiempo completo para ayudar en la inclusión de varios algunos alumnos con necesidades educativas especiales, así como la visita de una técnico de la ONCE para ayudar y facilitar en el proceso de enseñanza aprendizaje de una alumna con discapacidad visual.

Se trata de un colegio basado en principios tales como la democracia, el desarrollo integral de las personas, la tolerancia, la solidaridad o el respeto hacia el medio ambiente y el patrimonio cultural de nuestro entorno.

En base a estos principios y a las necesidades y singularidades detectadas en el centro, tales como su pluralidad respecto a religión, cultura, idioma, ideales políticos o diversidad del alumnado, intentaremos, de manera general y a través de diferentes ámbitos, conseguir los siguientes objetivos:

1. Ámbito gestión institucional:

- Desarrollar una gestión de centro de manera democrática y participativa por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Promover, animar y desarrollar proyectos que mejoren la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel de alumnos, con actividades y aprendizajes variados y motivadores, y de profesorado y padres, a través de una formación permanente.
- Facilitar las instalaciones del centro para la realización de actividades extraescolares.
- Mantener una relación fluida y coordinada con el ayuntamiento para el mantenimiento del centro y la realización de actividades culturales, así como con entidades de carácter cultural o deportivo.
- Realizar reuniones y coordinaciones con el otro centro de la localidad (CEIP Fernando de Alarcón), el CAI y con el Instituto de Secundaria de Carranque, al que acude la mayoría de nuestro alumnado para favorecer la continuidad del proceso educativo.

2. Ámbito gestión administrativa

- Elaborar, revisar y mejorar los documentos organizativos del centro, difundiendo y promoviendo la participación de los sectores correspondientes.
- Fomentar y crear un ambiente escolar, a todos los niveles, favorable, de respeto y ayuda, para el desarrollo de diferentes actividades.
- Mejorar la actividad y la formación docente a través de la

evaluación propia así como con la de los demás.

- Promover, optimizar y coordinar todos los recursos del centro para su mayor aprovechamiento y atender así, de manera más fructífera, la diversidad del alumnado.
- Y facilitar a la comunidad educativa el acceso a informaciones relacionadas con normativa, organización y desarrollo de actividades relacionadas con el centro.

3. Ámbito pedagógico

- Fomentar y potenciar valores como la solidaridad, la tolerancia, el respeto, o hábitos de responsabilidad, constancia y espíritu de trabajo.
- Dotar a los alumnos de las capacidades e instrumentos necesarios para que tengan conocimiento del mundo matemático, una correcta expresión oral y escrita, ya sea en español o en otras lenguas extranjeras, así como un uso adecuado de los medios informáticos.
- Fomentar actitudes que faciliten la integración de todos los alumnos, la eliminación de sexismo y la igualdad de sexos.
- Y promover hábitos saludables relacionados con el aseo, el descanso, la alimentación, el deporte y el medio ambiente.

4. Ámbito metodológico

- Buscar un enfoque metodológico continuo, coherente, integrador y variado que pueda adaptarse a las diferentes necesidades del centro como: distintos momentos de la etapa y de las áreas, diversidad del alumnado, diferentes actividades y agrupamientos, etc.
- Promover y desarrollar estrategias metodológicas basadas en un descubrimiento del aprendizaje práctico, intentando siempre que éste sea significativo e interdisciplinar, donde los nuevos aprendizajes adquiridos se mezclan y complementan con los antiguos.
- Crear en los alumnos aprendizajes constructivos que permitan la adquisición y asimilación de otros casi de manera autónoma.
- Participar de manera activa, tanto el profesor como el alumno, de forma individual o conjunta, en diferentes actividades mostrando en todo momento actitudes como: interés, compromiso, empeño, esfuerzo.
- Y adaptar y mejorar los objetivos de las Programaciones Didácticas de las diferentes etapas educativas en base a las recomendaciones de la Evaluación Interna del centro, a las necesidades que se puedan detectar en base al desarrollo de alguna actividad, así como de los diferentes proyectos que se lleven a cabo.

Por todo ello, se establecen en nuestro Centro cuatro grandes vías de actuación relacionadas con los objetivos propuestos:

Proyecto Educativo CEIP Miguel Delibes

- ✚ Actuaciones encaminadas a la mejora de la Inclusión del alumnado con metodologías adaptadas a las características y necesidades de cada alumno.
- ✚ Desarrollo de la competencia lingüística a través de las áreas impartidas.
- ✚ Actividades dirigidas al aumento de la práctica deportiva y alimentación saludable, participando en los programas que la administración proponga y actividades del propio centro.
- ✚ Metodologías y trabajos realizados con el uso de las tecnologías digitales con el objetivo de aumentar tanto la motivación del alumnado como de los docentes.

5.- PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE COMPETENCIAL

Principios pedagógicos de un aprendizaje por competencias

1. La pretensión central del dispositivo escolar no es transmitir informaciones y conocimientos, sino provocar el desarrollo de competencias básicas
2. Provocar aprendizaje relevante requiere implicar activamente al estudiante en procesos de búsqueda, estudio, experimentación, reflexión, aplicación y comunicación del conocimiento.
3. El desarrollo de las competencias fundamentales requiere focalizar en las situaciones reales y proponer actividades autocríticas. Vincular el conocimiento a los problemas importantes de la vida cotidiana.
4. La organización espacial y temporal de los contextos escolares ha de contemplar la flexibilidad y creatividad requerida por la naturaleza de las tareas autocríticas y por las exigencias de vinculación con el entorno social.
5. Aprender en situaciones de incertidumbre y en procesos permanentes de cambio es una condición para el desarrollo de competencias básicas y para aprender a aprender.
6. La estrategia didáctica más relevante se concreta en la preparación de entornos de aprendizaje caracterizados por el intercambio y vivencia de la cultura más viva y elaborada.
7. El aprendizaje relevante requiere estimular su capacidad para comprender y gobernar su propio proceso de aprender.
8. La cooperación entre iguales es una estrategia didáctica de primer orden. La cooperación incluye el dialogo, el debate y la discrepancia, el respeto a las diferencias, saber escuchar, enriquecerse con las aportaciones ajenas y tener la generosidad suficiente para ofrecer lo mejor de sí mismo.
9. El desarrollo de las competencias requiere proporcionar un entorno seguro y cálido en el que el aprendiz se sienta libre y confiado para probar, equivocarse, realimentar, y volver a probar.
10. La evaluación educativa del rendimiento de los alumnos ha de entenderse básicamente como evaluación formativa, para facilitar el desarrollo en cada individuo de sus competencias de comprensión y actuación
11. La función del docente para el desarrollo de competencias puede concebirse como la tutorización del aprendizaje de los estudiantes lo que implica diseñar, planificar, organizar, estimular, acompañar, evaluar y reconducir sus procesos de aprendizaje.

6.- CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

6.1 Modelo de orientación y tutoría: principios y ámbitos de intervención.

La orientación educativa se desarrollará en los centros desde un modelo mixto: atendiendo al tipo de ayuda, estructurado en tres niveles:

- 1.- **Tutoría:** Responsabilidad del tutor/a, con la colaboración de todo el profesorado como parte de sus funciones docentes.
- 2.- **Equipo de Orientación y Apoyo**, en los centros de Educación Infantil y Primaria.
- 3.- **Equipos de Orientación Técnica**, para garantizar una atención más especializada.

Los **principios** en los que ha de sustentarse la orientación y la tutoría son los siguientes:

- ✓ **Prevención:** entendida como anticipación a posibles dificultades o desajustes en el proceso educativo y de aprendizaje.
- ✓ **Contextualización:** por un lado, mediante la adaptación a las características particulares del centro y su entorno, y por el otro, con la personalización de la respuesta, porque implica el desarrollo del individuo y su socialización.
- ✓ **Intervención Interdisciplinar:** se tiene en cuenta además de la situación académica, el contexto socioeducativo en el que se desenvuelve el alumno y la propia intervención psicopedagógica.

6.2 Funciones generales de la tutoría y la orientación

1. Son funciones generales de la Tutoría:
 - a. Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación educativa y profesional.
 - b. Coordinar al equipo docente de su grupo de alumnos garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas de mejora tanto a nivel individual como grupal.
 - c. Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada siguiendo las indicaciones que puedan aportar esas estructuras, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.
 - d. Facilitar el intercambio entre el equipo docente de su grupo y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo de los alumnos.

2. Son funciones generales de los Equipos de Orientación y Apoyo:
 - a. Prevenir las dificultades de aprendizaje y no solo asistir las cuando han llegado a producirse, combatiendo especialmente el abandono escolar.
 - b. Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, en el ajuste de la respuesta educativa tanto del grupo como del alumnado considerado individualmente, prestando asesoramiento psicopedagógico en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta educativa más personalizada e individualizada.
 - c. Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente.
 - d. Asegurar la continuidad educativa impulsando el traspaso de información entre las diferentes etapas educativas.
 - e. Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos de mejora de la calidad educativa.
 - f. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos miembros de la comunidad escolar, así como entre la comunidad educativa y su entorno, colaborando en los procesos de organización, participación del alumnado y sus familias, como de la coordinación y el intercambio de información con otras instituciones.
 - g. Asesorar a la Administración Educativa y colaborar en el desarrollo de las políticas educativas que determines.
 - h. Cuantas otras sean determinadas por la Administración competente en educación.

6.3 Composición y funciones del equipo de orientación y apoyos

El Equipo de orientación y apoyo, bajo la coordinación del responsable de orientación, es el órgano de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación, de las medidas de atención a la diversidad del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado. En nuestro centro lo forman el Orientador, la maestra especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) , la maestra especialista Audición y Lenguaje (AL), la auxiliar técnico educativo (ATE) y la técnico de la ONCE que interviene en el centro para dar respuesta a una alumna con una discapacidad visual

Las funciones de los miembros del EOA que se recogen en la normativa son las siguientes:

- ❖ **Especialista en Pedagogía Terapéutica** (*Resolución 8 de julio de 2002 en la que se recogen las prioridades y funciones del profesorado de apoyo especializado*): Desarrollará con carácter prioritario la atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación, discapacidad psíquica, sensorial o motórica, plurideficiencia y trastornos graves de conducta que requieran modificaciones curriculares sustanciales. Son funciones específicas:

- Desarrollar el proceso de enseñanza con el alumnado en los términos en que se determine en los planes de trabajo personalizados.

❖ **Especialista en Audición y Lenguaje** (*Resolución 8 de julio de 2002 en la que se recogen las prioridades y funciones del profesorado de apoyo especializado*): Desarrollará con carácter prioritario la atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales atendiendo al siguiente orden de prioridades:

- Atención educativa al alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas y/o trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.
- Atención educativa al alumnado con disfonemias y dislalias de tipo orgánico.
- Realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado establecido en los planes de trabajo.
- Orientación al profesorado de Educación Infantil en la programación, desarrollo y evaluación del programas de estimulación del lenguaje.

La intervención en procesos de apoyo y reeducación en la comunicación verbal y gestual podrá ampliarse a dislalias funcionales en función de la disponibilidad de recursos, siendo prioritaria en el primer ciclo de Educación Primaria y último curso del segundo ciclo de Educación Infantil.

❖ **Auxiliar Técnico Educativo** (*Resolución 8 de julio de 2002 en la que se recogen las prioridades y funciones del profesorado de apoyo especializado*): Intervendrá preferentemente con el alumnado que carece de autonomía por discapacidad física o psíquica y con el alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física y la de otros. Participarán con el resto de los apoyos en las siguientes funciones:

- Colaborar en el desarrollo de programas de hábitos y rutinas para mejorar los niveles de autonomía del alumnado que, por discapacidad física o psíquica, presenta falta o limitaciones en la autonomía personal.
- Facilitar la movilidad del alumnado sin autonomía.
- Asistir al alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros.

6.4 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se considera alumno con necesidad específica de apoyo educativo, todo aquel que recibe una respuesta educativa diferente a la ordinaria, y que requiere determinados apoyos y provisiones educativas por un periodo de escolarización o a lo largo de ella, por presentar:

- Necesidades Educativas Especiales, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- Dificultades Específicas de Aprendizaje.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Condiciones personales que conlleven desventaja socioeducativa.
- Historia escolar que suponga desigualdad social.

6.5 Medidas de inclusión educativa.

A. Identificación de barreras y potencialidades para la participación e inclusión educativa: Evaluación Psicopedagógica

La identificación de barreras y potencialidades para la participación e inclusión educativa, especialmente en el caso de identificar alumnos que precisen de medidas extraordinarias de inclusión educativa, será una labor interdisciplinar en la que intervengan agentes educativos internos y externos al centro, y que deberá contar, en los casos que sea necesario, con la participación de otros agentes que intervienen con el alumnado y las familias.

Se trabajará por la detección temprana, la identificación, valoración, personalización y orientación de las metodologías de enseñanza y aprendizaje más adecuadas para el desarrollo integral del alumnado.

En el centro escolar, será la figura del tutor/a quien coordinará el proceso de valoración para determinar el nivel de competencia curricular alcanzado por el alumno. El resto del equipo docente colaborará en la identificación, aportando su valoración desde el área que imparta. Será el orientador el responsable de realizar la evaluación psicopedagógica y recogerá las aportaciones del resto de la comunidad, así como de la intervención de otros agentes externos al centro.

La Resolución de 26/01/2019, referente a la escolarización del alumnado que precisa medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, define la evaluación psicopedagógica como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado /de recogida, análisis y valoración de la información relevante en su /contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de:

1. Identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos/as en su desarrollo personal y/o académico

2. Fundamentar, justificar y concretar las decisiones y los ajustes educativos más apropiados a adoptar para potenciar sus aprendizajes.

El protocolo a seguir una vez detectadas esas dificultades excepcionales será el siguiente:

1. El tutor/a entregará el protocolo, o cuestionario de demanda, al orientador en el que se recoja toda la información relevante que describa la petición planteada.
2. El orientador mantendrá una entrevista con la familia y recogerá la autorización familiar para realizar la valoración del alumno/a.
3. Se realiza la valoración individual del alumno/a: observación en el aula y patio, análisis de trabajos escolares, protocolos de niveles de competencia curricular y estilos de aprendizaje, pruebas estandarizadas de evaluación y rendimiento...
4. Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica con las conclusiones del proceso, para su inclusión en el expediente educativo del alumno.
5. Determinación de las necesidades educativas, sesiones de apoyo o refuerzo que requiere el alumno/a y puesta en marcha de las orientaciones pedagógicas por parte del tutor y los profesores de apoyo según corresponda.
6. Devolución de los resultados al tutor/a y familia, y comunicación del tipo de intervención que se deriva del proceso de evaluación.
7. Seguimiento del alumno/a durante todo el curso escolar.

B Detección Temprana

Cuando un profesional con docencia directa identifique algún tipo de barreras, lo pondrá en conocimiento de quién ejerza la tutoría del grupo que, junto con la Jefatura de Estudios y el responsable de Orientación diseñarán estrategias para revertir la situación. Si tras ello, las dificultades persistieran, el tutor/a lo comunicará a Jefatura de Estudios y Orientador, poniéndose en marcha un proceso de Evaluación Psicopedagógica en aquellos casos en lo que se considere necesario (Art. 19, Decreto 85/2018).

Con el objetivo de la detección temprana de necesidades educativas, se establecerán coordinaciones con otros centros y/o administraciones. Se realizará coordinación con el Servicio de Pediatría del Centro de Salud de la localidad para coordinar actuaciones con alumnos y familias. Además, se pondrán en marcha programas preventivos de recuperación y/o agrupamientos flexibles desde la Educación Infantil y Primaria, con el propósito de mejora de prerrequisitos de la lectoescritura y/o aprendizajes instrumentales básicos.

El Equipo de Orientación y Apoyo del centro, con la colaboración del profesorado, de la familia y demás profesionales que intervengan, en coordinación con los servicios socio-sanitarios y municipales, desarrollará la identificación y evaluación temprana de necesidades educativas especiales, en los términos que la Administración educativa establezca.

C. Medidas de Inclusión Educativa (Capítulo II, Decreto 85/2018)

Consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza y aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en condiciones de igualdad.

Se establece un continuo de medidas que van desde los distintos planes y programas que se ponen en marcha desde la Consejería de Educación para todos los centros de la comunidad, hasta las adaptaciones curriculares significativas que modifican los elementos prescriptivos del currículo, pasando por las medidas de inclusión que se establecen a nivel de centro y de aula. La adopción de estas medidas no tiene carácter excluyente entre sí.

<p>MEDIDAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA</p>	<p>ACTUACIONES QUE PERMITEN OFRECER UNA EDUCACIÓN COMÚN Y DE CALIDAD PARA TODO EL ALUMNADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</p> <ul style="list-style-type: none">- Programas de prevención, control del absentismo, fracaso y abandono escolar.- Eliminación de barreras de acceso, movilidad y comunicación.- Proyectos de innovación.- Formación permanente del profesorado.- Campañas de sensibilización.- Conocimiento de lengua y cultura del país de origen.- Equipos de Atención Domiciliaria y Hospitalaria.- Dotación de recursos personales y materiales.- Flexibilización de la escolarización para alumnado prematuro o con inmadurez.
<p>MEDIDAS DE INCLUSIÓN A NIVEL DE CENTRO</p>	<p>ACTUACIONES QUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO, PERMITEN OFRECER UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODO SU ALUMNADO.</p> <ul style="list-style-type: none">- Planes, programas y medidas recogidas en el PEC para el desarrollo de la orientación e innovación.- Programas preventivos y de estimulación.- Programas de mejora del rendimiento académico y de mejora de la convivencia.- Distribución del alumnado en grupos heterogéneos.- Estrategias organizativas como: grupos flexibles, dos profesores por aula...- Eliminación de barreras a la comunicación, movilidad...
<p>MEDIDAS DE INCLUSIÓN A NIVEL AULA</p>	<p>ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE CARÁCTER INCLUSIVO QUE FAVORECEN EL APRENDIZAJE Y CONTRIBUYEN A LA DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO-CLASE.</p> <ul style="list-style-type: none">- Estrategias metodológicas interactivas como: talleres de aprendizaje, aprendizaje cooperativo, trabajo por proyectos, grupos interactivos o tutoría entre iguales.- Estrategias organizativas del aula como: trabajo por rincones, centros de interés, bancos de actividades, uso de agendas visuales...- Refuerzo de los contenidos en el aula.- Tutoría individualizada para favorecer la madurez personal y social del alumnado.- Eliminación, a nivel de aula, de barreras a la comunicación, movilidad...



<p>MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS</p>	<p>ESTRATEGIAS, ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS CON EL OBJETO DE FACILITAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, ESTIMULAR LA AUTONOMÍA, DESARROLLAR SU CAPACIDAD Y FAVORECER SU PARTICIPACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none">- Adaptaciones individualizadas de acceso.- Adaptaciones metodológicas en la organización, temporalización y presentación de contenidos.- Adaptaciones curriculares de profundización y ampliación.- Programas específicos de intervención y de prevención de dificultades.- Escolarización por debajo del curso correspondiente para para extranjeros con desconocimiento del castellano.- Actuaciones de seguimiento individualizado derivadas de características personales y de coordinación entre administraciones.
<p>MEDIDAS EXTRAORDINARIAS <i>(SECCIÓN II)</i></p>	<p>AJUSTES Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN ALGUNO DE LOS ASPECTOS CURRICULARES Y ORGANIZATIVOS DIRIGIDAS A QUE EL ALUMNADO PUEDAN ALCANZAR EL MÁXIMO DESARROLLO POSIBLE EN FUNCION DE SUS POSIBILIDADES.</p> <ul style="list-style-type: none">- Adaptaciones curriculares significativas.- Permanencia extraordinaria en la etapa.- Flexibilización curricular.- Escolarización Combinada o en Unidades de Educación Especial. <p>LA ADOPCIÓN DE ESTAS MEDIDAS REQUIEREN UNA EVALUACION</p>

D. Criterios de Asignación y Organización de Refuerzos Ordinarios y Apoyos Específicos.

Una vez realizados los horarios al inicio de curso, y analizadas las necesidades de refuerzo de los diferentes grupos y alumnos, el resto de disponibilidad horaria será para la realización de refuerzos educativos, ya sean dentro del aula ó en agrupamientos flexibles

Dichos refuerzos educativos se llevarán a cabo teniendo en cuenta:

- ✓ Que éstos se realizarán preferentemente dentro del aula, a no ser por razones motivadas, que serán dirimidas entre el tutor/a, profesor/a de refuerzo, jefaturade Estudios y orientador/a.
- ✓ Los refuerzos educativos serán propuestos por el tutor/a, que será quien programe los objetivos a conseguir en dicho refuerzo coordinándose con el profesor de refuerzo.
- ✓ Se realizarán prioritariamente en las áreas instrumentales.
- ✓ Los alumnos/as propuestos para el refuerzo deberán seguir alguno de los siguientes criterios:

1º.-Tener algún área suspensa del curso anterior.

2º.-Presentar dificultades de aprendizaje en algunos contenidos respecto a su grupo clase.

- ✓ Los refuerzos siempre tendrán un carácter flexible, cuando el tutor/a y profesor/a de refuerzo consideren que el alumno/a ha superado las dificultades se dará por finalizado el mismo.
- ✓ El profesor/a de refuerzo llevará un registro diario sencillo de lo trabajado con cada uno de los alumnos/as.
- ✓ Jefatura de Estudios supervisará que estos refuerzos se realicen de forma satisfactoria, llevando un seguimiento de los mismos informando en las reuniones de coordinación tanto al resto del equipo directivo como orientador/a.

En el caso de contar con la figura profesorado de apoyo de E. Infantil será elegido por la dirección del centro a propuesta de Jefatura de Estudios entre los profesores/as del ciclo, oídos los mismos.

Una vez se haya establecido el número de sesiones que se requieren por ese profesor/a, se dispondrá del resto de su horario como apoyo/refuerzo al ciclo.

E Compensación de desigualdades en educación

a. Medio Social Desfavorecido.

Se desarrollarán actuaciones con carácter compensador para el alumnado que presente necesidades educativas derivadas de situaciones desfavorables de desigualdad. El Equipo Directivo y los docentes, emplearán aquellas estrategias metodológicas y organizativas necesarias y eficaces para dar respuesta a esas necesidades. Se podrán llevar a cabo agrupamientos flexibles con carácter transitorio, formación de pequeños grupos de apoyo en el aula ordinaria o fuera, y dependiendo de los casos, modificaciones curriculares no significativas ajustadas a las condiciones y circunstancias del alumnado.

b. Escolarización irregular y absentismo.

Se llevarán a cabo diferentes actuaciones de cara a la prevención, control y seguimientos del absentismo escolar. En este sentido se aplicará el protocolo de absentismo escolar establecido en la zona, en función del cual, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Seguimiento diario de asistencia a clase.

- ❖ Elaboración y aplicación de planes de intervención individual, adaptados a las características y necesidades de cada alumno, teniendo en cuenta los factores que inciden en su situación de absentismo.
- ❖ Trabajo directo y periódico con las familias, para establecer acuerdos en relación a la erradicación de posibles situaciones de absentismo y derivación a los recursos socioeducativos de la zona.
- ❖ Participación activa en la Comisión Local de Absentismo escolar y otras reuniones de coordinación con los agentes implicados de la zona: Técnicos de Servicios Sociales., técnicos educativos, representantes del ayuntamiento y asociaciones de la zona.

F. Actuaciones de coordinación interna y externa

Para garantizar una orientación educativa y profesional que responda a las necesidades del alumnado y del resto de la comunidad educativa, es necesario establecer mecanismos y estrategias de coordinación con otras estructuras educativas externas al centro y con otras instituciones. De esta manera la intervención y el asesoramiento podrán tener continuidad entre las distintas etapas educativas y el proceso educativo del alumno será coherente en todos sus contextos.

1) Coordinación Interna del Equipo de Orientación y Apoyos

El EOA, al no existir espacio horario regulado para ello, establecerá reuniones de coordinación entre sus miembros para el seguimiento, valoración y puesta en marcha de nuevas actuaciones, en función de las demandas, necesidades e intervenciones que se lleven a cabo.

2) Coordinación con otras estructuras de Orientación

Se realizará la coordinación con el S.A.A.E “Reino de Tule”, de Esquivias, para el asesoramiento sobre recursos de acceso y materiales especializados que se deriven del ajuste de la respuesta educativa a las necesidades de nuestros alumnos.

Se establecerá la coordinación con el Departamento de Orientación del IES Libertad de Carranque para facilitar el intercambio de información y el tránsito de los alumnos de una etapa a otra. Además, se llevarán a cabo reuniones de coordinación entre los responsables de los departamentos didácticos del IES y de nuestro centro para tomar decisiones acerca de metodologías y otras líneas de actuación de actuación conjunta. Dicha coordinación queda recogida

además en un plan establecido para ello por el centro conjuntamente con el IES.

Se llevara a cabo la coordinación con la Asesoría Provincial de Orientación con el fin de asegurar y garantizar una línea coherente de trabajo con el resto de centros en lo referente a orientación, tutoría, atención a la diversidad e interculturalidad. El contacto con la asesoría será sistemático a lo largo del curso.

3) Coordinación con otras instituciones

- Escuela de Educación Infantil y el otro centro CEIP de la localidad: se establecerán diferentes reuniones de coordinación para adoptar distintas líneas de actuación pedagógica conjunta y actividades conjuntas como jornada de convivencia o el carnaval
- Servicios Sociales de la localidad: se establecerán contactos para realizar el seguimiento de aquellos alumnos que son atendidos desde los Servicios Sociales.
- Ayuntamiento de la Localidad: participación en planes conjuntos que sean de interés para la Comunidad Educativa.
- Centro de Salud, consulta de Pediatría: se realizarán reuniones periódicas para la coordinación de intervenciones e intercambio de información, así como para la elaboración, seguimiento y evaluación del protocolo de actuación conjunta en relación con el alumnado y las familias de nuestro centro.
- Asociaciones y entidades públicas y privadas que prestan atención psicoeducativa y socioeducativa a nuestros alumnos y sus familias fuera del horario escolar:

7.- LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

La Constitución Española, en su artículo 27, apartados 1 y 2, nos dice que la educación es un derecho fundamental de todo ser humano cuyo objetivo es el desarrollo integral de la persona.

El estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en su artículo 37.1, establece que será competencia de cada Comunidad Autónoma el desarrollo de la enseñanza en todas sus dimensiones.

La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de Mayo, en su artículo 104, establece que la administración educativa velará y trabajará para que el profesorado sea considerado y valorado en base a su importancia y función social.

La Ley 7/2010, de 20 de Julio, de Educación de Castilla La Mancha refleja el reconocimiento social, la autoridad y la exigencia profesional del profesorado, así como el deber del alumnado en colaborar y respetar tal fin. Será el Consejo de Gobierno el que regule el alcance de dicha autoridad del profesorado.

En la actualidad, nos encontramos en una comunidad educativa en continuo conflicto que no cumple del todo con lo mencionado. Devaluación del puesto de trabajo del profesor, desprotección legal del docente ante diferentes situaciones educativas, confusión de derechos y deberes, aumento del fracaso escolar, etc.

De esta manera, nuestra sociedad, crea una necesidad creciente de cambio. La Administración educativa, de manera general, y nuestro centro, de forma más particular, quiere un sistema educativo con un buen clima de trabajo, donde el profesor sea respetado y visto como una autoridad en la que la calidad de la enseñanza sea la adecuada para formar así personas competentes para la sociedad actual.

En base a esto y apoyándonos en la Ley 3/2012 de Autoridad del profesorado, pensamos que el trabajo de nuestro centro debe ir dirigido hacia la adquisición de una serie de valores que permitan tal cambio, valores como: el respeto, la confianza, el esfuerzo o el compañerismo.

Partiendo de estos aspectos, hemos elaborado las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, documento en el cual queda reflejado los valores que priman en nuestro centro y cuyo objetivo final es el desarrollo íntegro del alumno, las cuales quedan incluidas como Anexo al Proyecto Educativo de Centro.

8.- LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

En la actualidad, nos encontramos en un contexto socioeducativo de continuo cambio donde las necesidades de cada alumno son diferentes.

En base a esto, tenemos claro que la formación del profesorado es la solución a tal problema. Por formación entendemos al proceso que posibilita avanzar en la consecución de unos objetivos bien delimitados, que responden a una necesidad del centro, teniendo siempre en cuenta su punto de partida.

La formación se trata de algo necesario y constante, donde las necesidades o problemas que surgen de las diferentes situaciones educativas son atendidas y resueltas de manera efectiva e innovadora.

Esta necesidad de formación y mejora es resuelta en el centro a través de varias vías, una de ellas son los cursos individuales de formación del profesorado por medio de la Plataforma del Centro Regional, y otra a través de la realización de actividades en seminarios y grupos colaborativos.

El objetivo de esta línea de trabajo está muy claro y definido, y no es más que darle al docente la mejor, las más variada y más completa formación que le permita afrontar, adaptar y solucionar las diferentes situaciones educativas cambiantes que se producen en nuestra sociedad a día de hoy de la forma más efectiva y eficaz. De una manera más concreta los objetivos que perseguimos son:

- ✓ Formar de manera continua al docente.
- ✓ Formar docentes capaces de enseñar según diferentes necesidades educativas actuales.
- ✓ Conocer nuevas metodologías, materiales, y actividades de enseñanza.
- ✓ Adaptar la enseñanza a las demandas educativas.
- ✓ Y contribuir con nuestro trabajo al desarrollo integral del sujeto en todas sus dimensiones.

Se trata de una línea de trabajo y formación que intenta que el docente sea autónomo y capaz por sí mismo de evolucionar y mejorar en su trabajo lo que repercutirá positivamente en el aprendizaje del alumno. De esta manera, intentaremos trabajar la formación del maestro a través de diferentes vías:

- ✓ La creatividad, inventiva y pensamiento crítico.
- ✓ Las nuevas tecnologías.
- ✓ La formación en el plurilingüismo.
- ✓ El trabajo cooperativo y en equipo.
- ✓ La acción tutorial
- ✓ El sentido crítico y selectivo en la recogida y transmisión de informaciones y conocimientos.
- ✓ Y en la actualización y mejora del conocimiento.

9.- PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.

La Orden de 6 de marzo de 2003 que regula la Evaluación de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general de Castilla-La Mancha, señala, en su preámbulo, que la evaluación de los centros docentes tiene como finalidad *“conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa,(...) ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de docentes y de las familias”*.

Los procesos de la evaluación interna deben formar parte de las actividades habituales del centro docente, superando el análisis exclusivo de los resultados escolares y estableciendo un marco adecuado de referencia para la puesta en marcha de procesos de formación y de innovación educativa.

En la misma norma se dice que la evaluación se llevará a cabo mediante procedimientos y técnicas diversificadas compatibles con el desarrollo de la práctica docente y organizativa y que permitan:

1. Obtener una información, descriptiva y contrastada, de la realidad, que permita conocer las opiniones y valoraciones de los diferentes componentes de la comunidad educativa.

2. Realizar análisis y valoraciones compartidas que favorezcan una toma de decisiones consensuada.

La Dirección será responsable del proceso de Evaluación Interna y el Servicio de Inspección Educativa el encargado de la Evaluación Externa. El orientador será el encargado del coordinar el proceso, quién, junto con el Equipo Directivo, elaborará los instrumentos para la recogida de la información.

En nuestro centro hemos establecido la temporalización del proceso de Evaluación Interna en ciclos de tres cursos escolares, cuyo calendario para los tres cursos siguientes es el que se refleja a continuación:

*Los análisis sobre los **Resultados Escolares del Alumnado** y la valoración de la situación de **Convivencia y Colaboración** se realizarán, de forma anual, en los apartados correspondientes de la Memoria Final de Curso

CURSO 2024 – 2025		CURSO 2022 - 2023		CURSO 2023 - 2024	
ÁMBITOS	DIMENSIONES	ÁMBITOS	DIMENSIONES	ÁMBITOS	DIMENSIONES
I. Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.	I. Condiciones Materiales, Personales y Funcionales. <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura y Equipamiento. • Plantilla y características de los profesionales. • Características del Alumnado. • Organización de Grupos y la Distribución de Tiempos y Espacios. II. Desarrollo del Currículo. <ul style="list-style-type: none"> • Programaciones Didácticas de las Áreas. • Respuesta a la Diversidad. • Acción Tutorial. • Plurilingüismo. • Somos Deporte. III. Resultados Escolares del Alumnado*	II. Organización y Funcionamiento	IV. Documentos Programáticos del Centro. <ul style="list-style-type: none"> • PE • PGA y Memoria. V. Funcionamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Órganos de Gobierno, de Participación en el Control y la Gestión. • Órganos Didácticos. • Administración, Gestión Económica y de los Servicios Complementarios. • Asesoramiento y Colaboración. VI. Convivencia y Colaboración*.	III. Relaciones con el Entorno.	VII. Características del Entorno. VIII. Relaciones con otras Instituciones. IX. Actividades Extracurriculares y Complementarias.
				IV. Evaluación, Formación e Innovación.	X. Evaluación, Formación e Innovación.

10- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL CENTRO.

La coordinación con las diferentes instituciones y entidades que participen en las actividades y actuaciones que se llevan a cabo en nuestro centro es fundamental y de vital importancia que estén coordinadas de tal forma que se establezcan unos criterios a tener en cuenta a la hora de realizar estas coordinaciones. Por lo tanto, los criterios que tendremos en cuenta son:

- ✓ Promover el máximo desarrollo personal y social de los alumnos y sus familias.
- ✓ Cuidar al máximo la confidencialidad del alumnado y de las familias.
- ✓ Responder a la realidad del centro y las características de nuestro entorno.
- ✓ Garantizar la continuidad y coherencia educativa en los procesos de transición del alumnado.

Así, los centros y servicios objetos de colaboración son:

- ❖ **Servicio de Inspección Educativa.** Finalidad: Mejorar la calidad educativa del centro a través del asesoramiento, supervisión y evaluación de la gestión del centro y el desarrollo de los procesos de enseñanza. Se llevará a cabo, fundamentalmente, a través del seguimiento del Inspector de zona adscrito al centro. Será responsabilidad del Equipo Directivo colaborar con él en todo lo que proceda.
- ❖ **Centro Regional de Formación del Profesorado.** Finalidad: Mejorar la calidad educativa del centro a través de la formación continuada del profesorado. Mantener al centro informado sobre el desarrollo de proyectos que se están llevando a cabo en la plataforma de formación y todos aquellos implementados desde las administraciones educativas y que favorecen el proceso de enseñanza y aprendizaje. Para ello, el Coordinador de formación del centro será el encargado de llevar a cabo esta labor
- ❖ **IES Libertad de Carranque.** Finalidad: Favorecer la transición del alumnado en el cambio de etapa a través del intercambio de información de los alumnos, la orientación académica a las familias y los alumnos, la coordinación de la acción tutorial interetapas, la coordinación de las programaciones didácticas interetapas. Procedimiento de colaboración: A través de reuniones que se desarrollarán por lo menos a principio y a final de curso y en las que participarán profesorado de 6º de EP de las diferentes áreas, orientadores y equipos directivos
- ❖ **Escuela Infantil** Finalidad: facilitar el paso de los alumnos al segundo ciclo de Educación Infantil. Para ello, la coordinadora de Infantil junto con las maestras de Infantil 5 años se reunirán con el profesorado de la EI para tomar las decisiones oportunas.
- ❖ **CEIP Fernando de Alarcón.** Finalidad: establecer criterios para

proponer el horario del profesorado de AL y OE. A través de reuniones de equipos directivos.

- ❖ **Servicios Sociales de la zona.** Finalidad: Establecer cauces de colaboración que permitan un mejor conocimiento de los recursos socioculturales de la zona, colaborar en la prevención, detección e intervención temprana en situaciones de riesgo sociofamiliar, colaborar en proyectos que promuevan la formación y el desarrollo sociocomunitario de las familias de nuestra localidad. Se llevará a cabo a través de reuniones de coordinación donde participarán equipo directivo, orientador y Educadora de familia de Bienestar social.
- ❖ **Centro de Salud.** Finalidad: Colaborar en campañas de vacunación y prevención de la salud en población escolar. Intercambiar información respecto a alumnos del Centro, con consentimiento de las familias. Procedimiento de colaboración: A través de intercambios telefónicos con la pediatra del centro.
- ❖ **Centro de Atención Temprana.** Finalidad: Derivar e intercambiar información sobre alumnos susceptibles de recibir calificación de minusvalía o que ya la han recibido, así como establecer coordinaciones sobre aquellos alumnos que acuden al servicio de estimulación. Siempre con consentimiento de las familias. A través de reuniones y contacto telefónico.
- ❖ **Ayuntamiento.** Finalidad: Mantener estrecha relación para que el mantenimiento del Centro sea operativo, controlar las distintas rutas escolares ofertadas por el consistorio, colaborar con las propuestas que se hagan en la localidad y que impliquen directamente a los alumnos, coordinar las actuaciones de mejora y acondicionamiento de las infraestructuras de los edificios educativos. A través de conversaciones con los representantes del Ayuntamiento.
- ❖ **Biblioteca.** Finalidad: Hacer que los alumnos admitan este local como posibilidad de encuentro cultural y educativo de manera cotidiana y como alternativa en su tiempo libre. Colaborar y participar en las actividades de animación a la lectura u otras que sean promovidas desde este servicio. Procedimiento: Contacto directo con la bibliotecaria.
- ❖ **AMPA.** Finalidad: Colaborar y promover las actividades que favorezcan el desarrollo personal y social de los alumnos y sus familias. Procedimiento: Reuniones con el E. Directivo. Participación en el desarrollo de diferentes actividades escolares y extraescolares.
- ❖ **Asociaciones Locales.** Finalidad: Mantener relaciones con la escuela y colaborar cuando sea necesario. Procedimiento: mediante reuniones puntuales cuando sea oportuno.



11.- SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

- ❖ **Comedor Escolar y Aula Matinal:** el centro cuenta con estos servicios complementarios para ayudar a las familias a conciliar su vida familiar y laboral. El servicio de Aula Matinal se presta de 7:30 a 9:00 de la mañana, momento de la entrada de los alumnos al centro. El servicio de comedor se desarrolla de octubre a mayo entre las 14:00 y las 16:00 y de 13:00 a 15:00 en septiembre y junio, incluyendo una hora para la comida y otra hora para actividades complementarias. Para facilitar la recogida de los alumnos, el centro ha establecido 3 turnos de recogida de niños, a las 15:00, 15:30 y 16:00 de octubre a mayo y 14:00, 14:30 y 15:00 en septiembre y junio, decidiendo cada familia en que turno recoge a sus hijos. Con la empresa concesionaria se tienen reuniones periódicas para analizar el funcionamiento del mismo.






- ❖ **Transporte Escolar:** debido al gran número de urbanizaciones de la localidad, la dispersión de las mismas y la situación de nuestro centro, el Ayuntamiento ha dispuesto 3 rutas de transporte escolar que diariamente recogen a gran parte del alumnado residente en estas. Desde el centro escolar se hace un seguimiento de la puntualidad de las mismas y del alumnado que va en ellas para evitar que se produzcan problemas con la salida y la recogida de los niños que las utilizan. Las monitoras son contratadas por el Ayuntamiento y con ellas se tiene un contacto diario para conocer las incidencias y se mantienen reuniones trimestrales con el ayuntamiento para analizar el funcionamiento de las rutas.

- ❖ **Extraescolares:** una vez que termina el servicio de comedor la actividad en el centro continúa con la realización de 2 programas. Por un lado, hay clases extraescolares ofertadas por el AMPA del centro de 16 a 17:00 y también se desarrolla el programa Corresponsables organizado por el Ayuntamiento de El Viso de San Juan de 16:00 a 19:30 para ayudar en la conciliación familiar y laboral de las familias.



12.- ANEXOS

Como Anexos al proyecto Educativo de centro se incluyen los siguientes documentos:

-  Normas de organización, funcionamiento y convivencia de centro.
-  Plan de mejora de centro.
-  Plan de igualdad y convivencia.
-  Plan Digital de Centro
-  Plan de Lectura.

APÉNDICE

ELABORACIÓN Este Proyecto fue elaborado en el curso 2015-2016, siendo modificado en el curso 2022/2023. La entrada en vigor de nuevas leyes de ordenación y su desarrollo normativo ha supuesto la incorporación continua de cambios en el documento.

APROBACIÓN Y DIFUSIÓN Corresponde al Consejo Escolar su aprobación y a los miembros que lo componen su difusión a toda la comunidad educativa. Este proyecto educativo es aprobado con fecha:

30 DE NOVIEMBRE DE 2022

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Las propuestas de modificación podrán realizarse por cualquier miembro de la comunidad educativa y su aprobación requerirá al menos de 2/3 de los votos de los miembros que componen el Consejo Escolar.